



**CONTRATO ABIERTO N° 268/2018  
LPN N° 60/2018 ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA DEL  
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL.  
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA EL ALAMO S.A.**

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. **Alcides Velázquez Bogado**, con Cédula de Identidad N° 2.816.105, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 15 de Agosto de 2018, y el Sr. **Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano**, con Cédula de Identidad N° 967.694, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución S.G. N° 495 de fecha 20 de agosto de 2018, facultados ambos a suscribir el presente Contrato por Resolución DGAF N° 226 de fecha 16 de octubre de 2018, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **EL ALAMO S.A.**, Ruc N° 80015788-5, domiciliada en Sacramento 280c/ Olegario Andrade de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Rainer María Bendlin Beyersdorff**, con Cédula de Identidad N° 658.395, según Constitución de Sociedad Esc. N° 3, otorgado por el Escribano Carlos Manuel Recalde Reg. N° 39 y Acta N° 24, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **LPN N° 60/2018 ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

**1. OBJETO.**

ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
- (d) La oferta de la Contratista;
- (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 348.199.

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2019, 2020 y 2021.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN N° 60/2018 ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. N° 590 de fecha 14 de Agosto de 2018 y Resolución DGAF N° 226 de fecha 16 de octubre de 2018.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto mínimo de Gs **511.360.000** (Guaraníes quinientos once millones, trescientos sesenta mil) y un Monto máximo de Gs **1.022.720.000** (Guaraníes un mil veinte y dos millones, setecientos veinte mil).

lote	Ítem	Nombre Genérico	Unidad de Medida	Presentación	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Monto Total Cantidad Mínima	Monto Total Cantidad Máxima
15	1	Catéter para hemodiálisis permanente	Unidad	UNIDAD	120	240	KFF	ARGENTINA	799.000	95.880.000	191.760.000
16	1	Catéter para hemodiálisis permanente	Unidad	UNIDAD	120	240	KFF	ARGENTINA	799.000	95.880.000	191.760.000
17	1	Catéter para hemodiálisis permanente	Unidad	UNIDAD	400	800	KFF	ARGENTINA	799.000	319.600.000	639.200.000
										<b>511.360.000</b>	<b>1.022.720.000</b>

**RAINER BENDLIN**  
  
**El Alamo S.A.**  
Farm. & Biotec. Cur. Profeta Par. & Inv. Agr.  
Sacramento 280 c/ Mca. López - Asunción - Paraguay  
Tel: 607-471 / 604-346 - onco@elalamo.com.py

**Dr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano**  
  
**DIRECTOR GENERAL**  
**D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.**  
Dr. Alcides Velázquez Bogado, Director General  
Dirección General de Administración y Finanzas  
M.S.P. y B.S.





Dirección General Operativa de Contrataciones  
Departamento de Contratos y Garantía

Original 01

**DESGLOSE DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

- Conforme al PBC y sus Adendas correspondientes.
- Oferta Presentada (Planilla de Datos Garantizados).

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizara el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 000001013000296 del BANCO ATLAS S.A.

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2.021.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.**

Plan de Entrega

**CONDICIONES DE ENTREGA:**

- Las órdenes de compras serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégico en Salud, según necesidad

**LUGAR DE ENTREGA:**

- Parque Sanitario del MSPYBS, donde indique la orden de compra.

**PLAZO DE ENTREGA:**

- Los plazos de entrega serán computados en días corridos

Plazos de Entrega	
1ra Entrega hasta 20% de la cantidad mínima adjudicada	El Oferente tendrá un plazo de hasta <b>15 (quince)</b> días corridos para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción por parte del oferente de las órdenes de compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos, según necesidad y stock de los servicios
2da Entrega hasta el 20% de la cantidad mínima adjudicada	El Oferente tendrá un plazo de hasta <b>20 (veinte)</b> días corridos para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción por parte del oferente de las órdenes de compra, emitida por la Dirección General de gestión de Insumos Estratégicos, según necesidad y stock de los servicios
Saldo de la Cantidad Mínima	El saldo de la cantidad mínima adjudicada será fraccionado según Necesidad y Stock de los servicios para su entrega. El Oferente tendrá un plazo de hasta <b>30 (treinta)</b> días corridos para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción por parte del oferente de las órdenes de compra, emitida por la Dirección General de gestión de Insumos Estratégicos.
Cantidad máxima	Las cantidades máximas serán fraccionadas según necesidad y stock de los servicios para su entrega, con Orden de compra emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, a ser entregadas <b>hasta 30 días</b> corridos, contados a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor.

Para la entrega de los productos adjudicados en los Parques Sanitarios las mismas deberán ir acompañadas del certificado de control de calidad de origen.

Además serán muestreados y analizados por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones tecnológicas de la UNA u otra institución que la convocante considere pertinente.

Los productos serán muestreados por el personal técnico del laboratorio que realizara los controles de calidad en presencia de Personal del MSPYBS. Debe labrarse acta del procedimiento

Si fuere necesario realizar pruebas de control de calidad a los productos entregados la empresa adjudicada deberá reponer los productos que fueran muestreados así como del costo de los análisis.

**REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS EN LOS PARQUES SANITARIOS**


Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión "USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación, vencimiento o fecha de esterilización y código de barra que será proporcionada por la DGGIES.

Para las placas radiográficas de revelado a seco solicitadas, para Uso específico con los Equipos de Radiología Digital, la empresa que resultare adjudicada deberá proveer en carácter de comodato, las impresoras; las mismas deberán ser entregadas al momento de realizar la primera entrega de placas).

**VENCIMIENTOS**

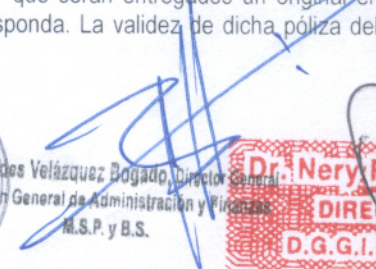
El vencimiento mínimo de los Insumos no deberá ser inferior a 18 (diez y ocho) meses al momento de la entrega en los parques sanitarios, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud;

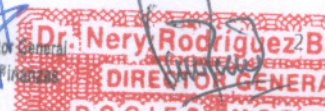
Para aquellos insumos cuyo vencimiento sea inferior a 15 meses, además de la autorización de la DGGIES, se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote que serán entregados un original en la Oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar

  
**RAINER BENDLIN**  
Presidente  
**EL ALAMO S.A.**

  
**El Alamo S.A.**  
Perm. A. Health Care Products For a New Age  
Sacramento 2894 of Mical. López • Asunción • Paraguay  
Tel: 207-4717 600-246 - oncologia@elalamo.com.py



  
C. P. Alcides Velázquez Bogado, Director General  
Dirección General de Administración y Finanzas  
M.S.P. y B.S.

  
**Dr. Nery Rodríguez Bazzano**  
DIRECTOR GENERAL  
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.





**Dirección General Operativa de Contrataciones  
Departamento de Contratos y Garantía**

**Original 01**

Además deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear los insumos 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe de los Responsables de los Parques Sanitarios.

**EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:**

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda "Fragil", en el caso de que así lo sean.

Además, deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear los insumos 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe de los Parques Sanitarios

**SOLICITUD DE CONTROL DE CALIDAD PARA MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS**

Los productos adjudicados serán sometidos a inspecciones y controles de calidad por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones Tecnológicas de la UNA (CEMIT-UNA) u otra institución que la convocante considere pertinente.

Los productos serán muestreados por el personal técnico del Laboratorio del CEMIT u otra institución que realizara los controles de calidad en presencia de personal de MSP y BS y el oferente, debiendo labrarse acta del retiro de muestras. Los controles de calidad se realizarán en forma aleatoria y una vez entregado el producto será comunicado al proveedor por nota. El costo de los análisis y los muestreos deben ser abonados por el proveedor del producto. La empresa adjudicada deberá reponer la cantidad de producto que fueron retirados en el muestreo, sin costo para el MSP y BS.

Las pruebas de control de calidad podrán solicitarse en cualquier momento que el MSPYBS lo considere necesario

**Inspecciones y Pruebas:** Las Inspecciones y Pruebas, se realizarán

**Al momento de la entrega de lo adjudicado en los Parques Sanitarios:** Serán muestreados y analizados por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones tecnológicas de la UNA (CEMIT-UNA) u otra institución que la convocante considere pertinente.

Los productos serán muestreados por el personal técnico del laboratorio del CEMIT en presencia de Personal del MSPYBS y el oferente.

Si fuere necesario realizar pruebas de control de calidad a los productos entregados la empresa adjudicada deberá reponer los productos que fueran muestreados, así como del costo de los análisis.

**8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**, asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de las vigencias de las pólizas de caución respectivas.

**9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días)** calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACION DE LA ADJUDICACION**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**RAINER BENDLIN**  
Presidente

**El Alamo S.A.**

Farma & Biotek Farm Products For a New Age  
Sacramento 250 c/ Micsi. Luque - Asunción - Paraguay  
Tel: 607-471 / 604-346 - e-mail: info@elalamo.com.py

**Dr. Nery Rodríguez Gazzano**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.**

**Alcides Velázquez Bogado, Director General**  
**Dirección General de Administración y Finanzas**  
**M.S.P. y B.S.**





Dirección General Operativa de Contrataciones  
Departamento de Contratos y Garantía

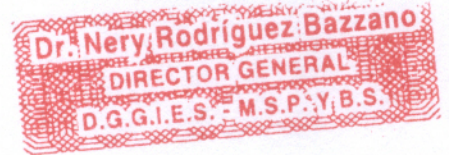
Original 01

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República el Paraguay, a los 07 días del mes de Diciembre de 2018.

Sr. Rainer María Bendlin Beyersdorff  
CONTRATISTA

**El Alamo S.A.**  
Farm. & Health Care Products For a New Age  
Sacramento 240 c/ Mical. López - Asunción - Paraguay  
Tel: 607-471 / 604-346 - oncologia@elalamo.com.py

**RAINER BENDLIN**  
Presidente

  
Sr. Alcides Velázquez Bogado  
CONTRATANTE  
Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano  
CONTRATANTE





Dirección General Operativa de Contrataciones  
Departamento de Contratos y Garantía

Original 01

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA
CGC 7	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: ABOG. PABLO LEZCANO, Director Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL Piso/Oficina: PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 223 523 Fax: 021 223 523 Dirección electrónica: licitaciones.mspbs@gmail.com
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por la contratista son: NO APLICA El Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13	<b>El precio del contrato estará sujeto a reajustes.</b> Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: <b>Pr= P x IPC1</b> <b>IPC0</b> Pr: Precio Reajustado P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. <b>En caso de que la contratista se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.</b>
CGC 14.1; 14.2 , 14.3 Y 14.4	Las formas y condiciones de pago a la contratista en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Grupo 300 - Subgrupo 350; del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2018 aprobado por Ley N° 6.026/18 y Reglamentado por el Decreto N° 8.452/18; asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2019, 2020 y 2021. <b>LA CONTRATISTA:</b> La contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.- El oferente adjudicado deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizará dentro de los 60 días a partir del ingreso de la Nota de Pedido, de la factura y de la Nota de Remisión en la Ventanilla Única de Proveedores - VUP. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

**RAINER BENDLIN**  
Presidente





**Dirección General Operativa de Contrataciones  
Departamento de Contratos y Garantía**

Original 01

<b>CGC 17.1 y 17.2</b>	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.
<b>CGC 17.5</b>	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que la contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
<b>CGC 21.3</b>	NO APLICA
<b>CGC 23.2</b>	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA
<b>CGC 24</b>	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA
<b>CGC 25</b>	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: NO APLICA
<b>CGC 26.1</b>	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Serán muestreados y analizados por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones tecnológicas de la UNA (CEMIT-UNA) u otra institución que la convocante considere pertinente. Los productos a ser analizados serán muestreados por el personal técnico del laboratorio que realizara el control de calidad en presencia del Personal del MSPYBS y el oferente, debiendo labrarse acta del retiro de la muestra. Los controles de calidad se realizarán en forma aleatoria y una vez retirado y entregado el producto a la institución que realizará los controles será comunicado al proveedor por nota. El costo de los análisis y los muestreos deben ser abonados por el proveedor del producto, además la empresa adjudicada deberá reponer la cantidad de producto que fue retirado en el muestreo, sin costo para el MSP y BS. Las pruebas de control de calidad podrán solicitarse en cualquier momento que el MSPYBS lo considere necesario
<b>CGC 26.2</b>	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: los lugares indicados en las órdenes de compra.
<b>CGC 27</b>	El valor de las multas será: 0,01 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
<b>CGC 28.3</b>	El período de validez de la Garantía será 24 (veinticuatro) meses.
<b>CGC 28.5</b>	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 10 (diez) días hábiles.
<b>CGC 34.1 (a) (vi)</b>	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: Causas establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.

**RAINER BENDLIN**  
Presidente

**El Alamo S.A.**  
Para el Health Care Products For a New Age  
Sacramento 280 c/ Mcal. López - Asunción - Paraguay  
Tel: 607-471 / 604-346 - encologia@elalamo.com.py

**Dr. Nery Rodriguez Bazzano**  
DIRECTOR GENERAL  
D.G.G.I.E.S. - M.S.P.Y.B.S.

C.P. Alcides Velazquez Bogado, Director General  
Dirección General de Administración y Finanzas  
M.S.P. y B.S.